

Tipo de Proceso	Abreviado (entrega del tradente al adquirente)
Radicado	05001 40 03 009 2014 00200 01
Demandante	Valerio Henao Ceballos
Demandados	Rodrigo de Jesús Castaño Galeano
Auto de sustanciación Nro.	446
Asunto	Prórroga competencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, visto en armonía con el canon 132 ibidem, se apresta el Despacho en realizar un control de legalidad a la actuación surtida al interior del sumario, por lo que encuentra el Juzgado la necesidad de pronunciarse respecto de ciertos asuntos de importancia para el proceso, ello de conformidad con los poderes y deberes de dirección de la actuación que radican en cabeza del Juez. En este orden, ha de precisarse lo siguiente.

Según el acta de reparto de apelación de auto del expediente de la referencia, se asignó el conocimiento del asunto a esta Agencia el pasado 01 de octubre de 2021, razón de suyo que, según el primer inciso del artículo 121 C.G.P., se contaba con el lapso de seis (06) meses para emitir decisión de fondo, mismo que feneció el 01 de abril de 2022, no obstante, no fue posible dada la carga laboral que observa este Juzgado, aunado al inconveniente de contar con un empleado menos en el comparativo con los demás Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.

Corolario que, de acuerdo a lo mandado en el inciso 5º *ejusdem*, se prorroga la competencia para resolver lo pertinente en el caso de autos por seis (06) meses contados a partir del 02 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb58bc5793319018b012cb38a7aa86c50e5ab3313760a93bfeb754fd7a28574**

Documento generado en 27/05/2022 10:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>